JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro Calle del cuartel, Edificio Cuartel del Fijo of. 215-b
J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA PROCESO RADICADO No. 13001311000320010070700.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., queda en la secretaría a disposición de las partes por el término de tres días, el memorial presentado en el expediente contentivo de recurso de reposición subsidio de apelación contra el auto proferido el 01 de agosto de 2019.

Inicia: 12 de mayo de 2022

Finaliza: 17 de mayo de 2022

CAROLINA PADILLA MORA
SECRETARIA

Rdo.: 707-2001 / Recurso de reposición contra auto que decreta embargo del 50% del salario.

Notificaciones Beta Abogados <notificaciones@betaabogados.com>

Mié 4/05/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luvfu@hotmail.com <luvfu@hotmail.com>;fordonez72@hotmail.com <fordonez72@hotmail.com>;Luis Fernando Bermeo <lbermeo@betaabogados.com>

Cartagena de Indias D. T. y C., abril de 2022.

Srs.
Juzgado Tercero de Familia de Cartagena.
E.S.D.

ASUNTO: Recurso de reposición contra auto que decreta embargo del 50% del salario.
RADICADO: 130013110-00320010070700.
DEMANDANTE: Mariapaz Ordoñez Diazgranados.
DEMANDADO: Francisco Alexander Ordoñez Rodelo.
PROCESO: Ejecutivo singular de menor cuantía.

LUIS FERNANDO BERMEO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No. 1.047.434.365, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 235.152 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial especial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, muy gentilmente y con el respeto acostumbrado, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE DECRETA EMBARGO DEL 50% DEL SALARIO, de fecha 01 de agosto de 2019, con base en las siguientes: (...) Con el respeto acostumbrado; **LUIS FERNANDO BERMEO ÁLVAREZ.-**
C.C. No. 1.047.4343.365 .-
T.P. No. 235.152 del C.S.J. -

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Cartagena de Indias D. T. y C., abril de 2022.

Srs.
Juzgado Tercero de Familia de Cartagena.
E.S.D.

ASUNTO: Recurso de reposición contra auto que decreta embargo del 50% del salario.
RADICADO: 130013110-00320010070700.
DEMANDANTE: Mariapaz Ordoñez Diazgranados.
DEMANDADO: Francisco Alexander Ordoñez Rodelo.
PROCESO: Ejecutivo singular de menor cuantía.

LUIS FERNANDO BERMEO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No. 1.047.434.365, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 235.152 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial especial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, muy gentilmente y con el respeto acostumbrado, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE DECRETA EMBARGO DEL 50% DEL SALARIO, de fecha 01 de agosto de 2019, con base en las siguientes:

1. PRECISIONES PROCESALES Y FÁCTICAS.

1.1. En el numeral primero del auto recurrido, el despacho procedió a decretar "*el embargo del salario que percibe el demandado FRANCISCO ALEXANDER ORDOÑES RODELO, en un* ***equivalente al 50% del salario***[1] *que perciba como empleado o contratista del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.P. Y COUNTRY MOTORS DE SINCELEJO*".

1.2. El fundamento jurídico para decretar dicha medida cautelar de embargo, se basó en lo estipulado en el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P., que establece que:

[1] Negrilla y subrayas fuera del texto original.

Para efectuar embargos se procederá así:

> (...) 9. El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. (...).

1.3. Sin embargo, en la parte motiva no se fundamenta jurídicamente según la naturaleza del Proceso Ejecutivo de Alimentos, el porcentaje ordenado a descontar del salario devengado del demandado, que en esta ocasión equivale al 50% .

1.4. De igual manera, al observar el Título Ejecutivo que se pretende cobrar, que comprende una Sentencia de fijación de cuota alimentaria, dictada por su despacho el día cuatro (04) de mayo de 2005, en el numeral primero de la parte resolutiva se manifiesta:

> Declásere que el señor FRANCISCO ALEXANDER ORDOÑEZ RODELO, identificado con la cedula de ciudadania #92.519.162 de Sincelejo, **tiene la obligación de suministrar el 25% del sueldo**[2] y demás prestaciones sociales (...)

1.5. A su vez, el señor Francisco tiene dos (2) hijas màs, además de María Paz, con las que también mantiene su obligaciòn alimentaria vigente, estas son: Maria Carolina, de 20 años de edad, estudiante Arquitectura en la Universidad Autónoma del Caribe y Valentina, de 14 años de edad, para un total de tres (3) hijas.

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEL SALARIO.

2.1. Problema jurídico del recurso.

¿Cuál es el problema jurídico del presente recurso?, en nuestra opinión:

(¿) Es jurídicamente correcto embargar el 50% del salario del demandado, teniendo tres (3) obligaciones alimentarias vigentes para con el total de sus hijas, siendo una de ellas menor de edad aùn (diferente a la demandante) (?)

[2] Negrilla y subrayado fuera del texto.

Para resolver este problema jurídico es necesario clarificar los probables yerros en los que pudo incurrir el despacho para determinar lo ordenado en el auto recurrido:

2.2. El embargo del 50% del salario resulta excesivo para el caso concreto.

El artìculo 599 del Código General del Proceso establece las reglas jurìdicas que deben tenerse en cuenta en materia de embargos. En este artìculo, en su inciso 4 se establece lo siguiente:

> (...) El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda* que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.
>
> En el momento de practicar el secuestro el juez deberá de oficio limitarlo en la forma indicada en el inciso anterior, si el valor de los bienes excede ostensiblemente del límite mencionado, o aparece de las facturas de compra, libros de contabilidad, certificados de catastro o recibos de pago de impuesto predial, o de otros documentos oficiales, siempre que se le exhiban tales pruebas en la diligencia. (...)

En este sentido, el Juzgado, de haber tenido toda la informaciòn de este caso desde el inicio de la demanda, pudo haber limitado el embargo a lo necesario de Marìa Paz, con relaciòn a sus hermanas, Maria Carolina y Valentina, para con quièn Francisco tambièn tiene una obligaciòn alimentaria vigente, en tanto una tiene 20 años y està estudiando en la Universidad y vive en una ciudad diferente a la de su papà, mientras que la otra es menor de edad y convive con su padre, quien es responsable tambièn de sus alimentos.

Sin embargo, la parte demandante a pesar que conoce esta circunstancia, decidiò omitir estos detalles en su demanda, lo que le indicò al Juzgado que no habìa otra obligaciòn alimentaria que vinculara a las partes sino exclusivamente entre sí.

Por esta razòn, merece el Juzgado tener toda la informaciòn disponible de este caso y tomar una decisiòn màs justa respecto el porcentaje del embargo decretado, en tanto hay otras dos hijas que dependen del sustento de su padre (Francisco) y una de ellas es menor de edad.

BETA ABOGADOS

2.3. Diferencia excesiva entre el porcentaje embargado y el porcentaje fijado en la cuota alimentaria que se pretende cobrar.

Aunado a esto, en el auto que ordena el Mandamiento de Pago dentro de este proceso ejecutivo, al no hacer mención del porcentaje a embargar para garantizar el pago de la obligación en mora, pudo el despacho remitirse al porcentaje contemplado, en el título ejecutivo que se pretende cobrar, que en este caso es la Sentencia de fijación de cuota alimentaria, dictada por su despacho el día cuatro (04) de mayo de 2005.

Es así que al contener esta última una obligación de tracto sucesivo donde se ordena pagar una cuota alimentaria por el 25% de lo devengado mensualmente por el demandado, el despacho debió continuar con el mismo porcentaje a la hora de decretar las medidas cautelares, si bien no existiere otro tipo de obligaciones alimentarias, situación que no se presenta en el caso en concreto, al tener del demandado otras dos hijas.

2.4. Existencia de otras obligaciones alimentarias vigentes del demandado, para con otras hijas.

De igual manera, el decreto del 50% por ciento del embargo de lo que devenga el demandado, vulnera los derechos de las otras hijas del señor Francisco Ordoñez, con las cuales aún tiene obligaciones alimentarias vigentes.

Lo anterior, en razón de que María Carolina Ordoñez Bustamante, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.661.693, actualmente es estudiante del programa de Arquitectura de la Universidad Autónoma del Caribe, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), por lo anterior, esta no tiene la disposición para satisfacer sus necesidades básicas por sí misma y requiere del apoyo económico de su padre y la menor Valentina Ordoñez Bustamante, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.104.261.756, que cual actualmente tiene 14 años y se encuentra cursando 8° en el Colegio Nuestra Señora Mercedes en el municipio de Sincelejo (Sucre).

Resultando ser excesivo el porcentaje ordenado a embargar del salario de mi poderdante y teniendo como consecuencia la vulneración de los derechos que también le asiste a sus otras dos hijas, por lo que corresponde al despacho reajustar el porcentaje ordenado, en razón de las demás obligaciones alimentarias, antes mencionadas.

2.5. Justificación normativa para disminuir el porcentaje del embargo ordenado en el caso concreto.

A su vez, el artìculo 600 del Còdigo General del Proceso establece la facultad que tienen los jueces y juezas del paìs, de reducir los embargos cuando haya lugar, tal como se manifiesta asì:

> En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. (...)

En este contexto, mediante una interpretaciòn armónica de estas reglas jurìdicas contenidas en los artìculos 599 y 600 del C.G.P., frente a las circunstancias fàcticas del presente caso que se han explicitado en este recurso (respecto de la existencia de otras dos obligaciones alimentarias vigentes que tiene el demandado, una de ellas con una menor de edad), es jurìdicamente correcto que el Juzgado modifique la orden de embargo originalmente dada y en su lugar, disminuya el porcentaje de embargo ordenado, en uno que sea el necesario para la parte demandante, en armonìa con los derechos de las otras dos hijas del demandado.

3. PETICIONES.

Por lo anterior, con el respeto acostumbrado, me permito solicitar:

3.1. Admitir el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación.
3.2. Reponer el auto de fecha 01 de agosto de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia.
3.3. En consecuencia ajustar la medida cautelar contemplada en el auto recurrido, respecto de las demás obligaciones alimentarias vigentes que tiene el demandado para con sus otras dos hijas.
3.4. Por último, en caso que decida no reponer en ningún sentido dicho auto, conceder el recurso de apelación contra el mencionado auto.

4. PRUEBAS.

Solicito que se tengan como pruebas dentro del presente proceso los siguientes documentos:

4.1. Registro civil de nacimiento de María Carolina Ordoñez Bustamante.
4.2. Registro civil de nacimiento de Valentina Ordoñez Bustamante.
4.3. Recibos de pago de las mesadas escolares canceladas en el año 2022, de la menor Valentina Ordoñez Bustamante.
4.4. Historial académico de María Carolina Ordoñez Bustamante, donde se aprecia las notas como estudiante, tanto del presente semestre como de semestres anteriores.
4.5. Horario académico de María Carolina Ordoñez Bustamante, donde se aprecia las horas de clase que actualmente recibe como estudiante.
4.6. Comprobante de pago de la matrícula académica 2022-1 de María Carolina Ordoñez Bustamante.

5. ANEXOS.

Solicito que se tenga por anexos, las pruebas anteriormente relacionadas, el poder que me fue otorgado para actuar y los documentos aportados dentro del proceso.

6. NOTIFICACIONES.

Manifiesto que recibiré notificaciones en mi domicilio profesional en el Centro, sector La Matuna, Av. Venezuela, calle 32 N 8 – 11, edificio Gedeón, piso 5, oficina 501. Teléfono 300-641-1704. Correo electrónico: lbermeo@betaabogados.com - notificaciones@betaabogados.com

Con el respeto acostumbrado, me suscribo;

LUIS FERNANDO BERMEO ÁLVAREZ.-
C.C. No. 1.047.4343.365 .-
T.P. No. 235.152 del C.S.J. -

BETA
ABOGADOS

+57 3243837585
notificaciones@betaabogados.com, contacto@betaabogados.com
Cartagena D. T y C. Centro, Calle 32 #8-11, Edf. Gedeòn of. 501
www.betaabogados.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1104261756

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41472415

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** R Z Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 3 SINCELEJO COLOMBIA SUCRE SINCELEJO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ORDOÑEZ	BUSTAMANTE

Nombre(s)

VALENTINA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2008 Mes JUN Día 30	FEMENINO	A	+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA SUCRE SINCELEJO

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	50201561-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

BUSTAMANTE JANNA LUZ ANGELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0084578182	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ORDOÑEZ RODELO FRANCISCO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0092519162	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ORDOÑEZ RODELO FRANCISCO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0092519162	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes JUL Día 11	LUIS JOSE GONZALEZ ANAYA Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP RZQ: [illegible]

Indicativo Serial 32905155

32905155

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 3 a Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código R Z Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA SUCRE SINCELEJO.-

Datos del inscrito

Primer Apellido: ORDOÑEZ.

Segundo Apellido: BUSTAMANTE.-

Nombre(s): MARIA CAROLINA.-

Fecha de nacimiento: Año 2002 Mes FEB Día 28

Sexo (en letras): FEMENINO.-

Grupo sanguíneo: " A "

Factor RH: +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA SUCRE SINCELEJO.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERT. DE NACIDO VIVO.-

Número certificado de nacido vivo: A 3520457

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BUSTAMANTE JANNA LUZ ANGELA.-

Documento de identificación (Clase y número): 64 578 182 DE SINCELEJO.-

Nacionalidad: COLOMBIANA.---

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ORDOÑEZ RODELO FRANCISCO ALEXANDER .-

Documento de identificación (Clase y número): 92 519 162 DE SINCELEJO.

Nacionalidad: COLOMBIANO.----

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BUSTAMANTE JANNA LUZ ANGELA.-

Documento de identificación (Clase y número): 64 578 182 DE SINCELEJO.-

Firma: Luz A. Bustamante

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2002 Mes MAR Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza: LUIS JOSE GONZALEZ ANAYA.-

Nombre y firma

REPUBLICA DE COLOMBIA LUIS JOSE GONZALEZ ANAYA Notario 3ro. del Circulo de Sincelejo

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

HIJO LEGITIMO.-

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6

Scanned with CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

SINCELEJO, 08 DE MAYO DE 201 7

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

RAYMUNDO VELEZ PLÁ
Notario Tercero de Sincelejo

ESPACIO EN BLANCO

Scanned with CamScanner

COLEGIO NUESTRA SENORA MERCEDES

ESTADO DE CUENTA

FECHA: 03-05-2022 - AÑO: 2022

FAMILIA: 2020067
ORDOÑEZ BUSTAMANTE VALENTINA

RECIBOS DE PAGO: Relación de los recibos de pago que durante el año lectivo 2022.

CONCEPTO	VLR. FACTURADO	VLR. DESCUENTO	VL PAGA
Enero			
Referencia: 121051			
SEGURO ESTUDIANTIL 2022	16,000	16,000	
MATRICULA 8° 2022	380,100	380,100	
PROY ING BTO 2022	394,000	394,000	
GUIAS BACHILLERATO 2022	549,100	549,100	
Total Referencia 121051	1,339,200	1,339,200	
Total Enero	1,339,200	1,339,200	

Febrero

Referencia: 122456

ABONO NOVIEMBRE 8º 2022	45,450	45,450
PENSIÓN 8º 2022	409,250	409,250
Total Referencia 122456	454,700	454,700
Total Febrero	454,700	454,700

Marzo

Referencia: 123741

ABONO NOVIEMBRE 8º 2022	45,450	45,450
PENSIÓN 8º 2022	409,250	409,250
Total Referencia 123741	454,700	454,700
Total Marzo	454,700	454,700

Abril

Referencia: 125019

ABONO NOVIEMBRE 8º 2022	45,450	45,450
PENSIÓN 8º 2022	409,250	409,250
Total Referencia 125019	454,700	454,700
Total Abril	454,700	454,700

5:45 4G

maria.ordonez

Hoja de Vida

MARIA CAROLINA ORDOÑEZ BUSTAMANTE -

TI: 1005661693

Datos personales Datos de contacto

Estudios Realizados Experiencia laboral

Admisiones Información Adicional

Historial Académico

Programa Estudiante

ARQUIT..

Codigo Estudiante

31910002

Periodo matriculado

202201

Consultar

Promedio acumulado: 4,2

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

Curso	Créditos	Periodo	Semestre
DISEÑO BÁSICO	6	201901	1
GEOMETRIA PLANA	2	201901	1
PROCESOS LÓGICOS DE PENSAMIENTO	2	201901	1
TALLER DE CIUDAD Y CONTEXTO	1	201901	1
DEPORTE Y CULTURA (DC0027 - DANZA)	1	201901	1
EXPRESIÓN GRAFICA	2	201901	1
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DEL DISEÑO	2	201901	1
INGLÉS BÁSICO 1	0	201901	1

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

TERRITORIO Y LEGISLACIÓN	2	202001	3
EQUIPAMIENTO	4	202001	3
INGLÉS BÁSICO 3	0	201901	3
POSMODERNIDAD	2	202001	3
REPRESENTACIÓN BIDIMENSIONAL	2	202001	3
SOCIEDAD Y CULTURA PARA LA PAZ	2	202001	3
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	2	202001	3
ARQUITECTURA EN LATINOAMERICA	2	202002	4
CONSTRUCCIÓNES ESPECIALES	2	202002	4
INGLÉS 4 ARQUITECTURA	0	201901	4

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

DESCRIPTIVA			
INGLÉS BÁSICO 2	0	201901	2
PROCESOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO	4	201902	2
PERCEPCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA CIUDAD	2	201902	2
BIOÉTICA Y MEDIO AMBIENTE	2	201902	2
TEORÍA E HISTORIA	2	201902	2
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN	2	201902	2
TÉCNICAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	201902	2
INTERPRETACIÓN DE DATOS	2	202001	3

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

ARQUITECTURA EN LATINOAMERICA	2	202002	4
CONSTRUCCIÓNES ESPECIALES	2	202002	4
INGLÉS 4 ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO	0	201901	4
PLANIMETRIA DIGITAL	2	202002	4
CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	2	202002	4
EMPRENDIMIENTO	2	202002	4
VIVIENDA POPULAR	4	202002	4
VISIÓN URBANO REGIONAL , APLICACIÓN DE TEORÍAS URBANAS	2	202002	4
ARQUITECTURA EN COLOMBIA	2	202101	5

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

ELECTIVA I (EA3005 - CONFORT URBANO I)	2	202102	6
ELECTIVA II (EA3015 - ARQUITECTURA INTELIGENTE Y DIGITAL)	2	202102	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	202102	6
MODELOS TRIDIMENSIONALES	1	202102	6
PROYECTOS ARQUITECTONICOS AVANZADOS	4	202102	6
SISTEMAS ESTRUCTURALES EN ARQUITECTURA I	3	202102	6
ANIMACIÓN			

AA epica.uac.edu.co

5:42 4G

Hoja académica

Programa Estudiante

ARQUITECT...

Consultar

ARQUITECTURA EN COLOMBIA	2	202101	5
LA CIUDAD Y LAS INTERVENCIONES DEL TERRITORIO	2	202101	5
CURSO LIBRE I	2	202101	5
FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	2	202101	5
PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA RESTAURACIÓN	2	202101	5
RESTAURACIÓN	4	202101	5
REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL	2	202101	5
CURSO LIBRE II	2	202102	6
ELECTIVA I (EA3005 - CONFORT URBANO I)	2	202102	6

AA epica.uac.edu.co

5:43
4G

Programa Estudiante: ARQUITECT...

Codigo Estudiante: 31910002

Periodo matriculado: Todos

Consultar

Promedio acumulado: 4,2

PERIODO:202201

TIPO CURSO: NORMAL | PROMEDIO: 5,0

Curso	GP	CRED	SM	P1	% P1	OBS P1
ADG073 - ANIMACIÓN DIGITAL	A1	1	7	5,0	30%	-
DUR073 - DISEÑO URBANO	S2	4	7	3,6	30%	-
ECU073 - ECOLOGIA URBANA	S2	2	7	4,1	30%	-
EA3011 - ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SIMPLES Y COMPLEJAS - (	S	2	7	4,6	30%	-

AA
epica.uac.edu.co

Código	Curso	Créditos	Periodo	Semestre	Nota	Novedad
BD0027	DISEÑO BÁSICO	6	201901	1	4,90	
BD0028	GEOMETRIA PLANA	2	201901	1	4,00	
CB0054	PROCESOS LÓGICOS DE PENSAMIENTO	2	201901	1	4,10	
CC0000	TALLER DE CIUDAD Y CONTEXTO	1	201901	1	4,00	
DC0000	DEPORTE Y CULTURA (DC0027 - DANZA)	1	201901	1	4,30	
EG0103	EXPRESIÓN GRAFICA	2	201901	1	4,40	
FD0103	FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DEL DISEÑO	2	201901	1	4,10	
IG0001	INGLÉS BÁSICO 1	0	201901	1	3,80	VI
SH0050	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2	201901	1	3,90	
GD0203	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	2	201902	2	3,80	
IG0002	INGLÉS BÁSICO 2	0	201901	2	3,80	VI
PDA023	PROCESOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO	4	201902	2	3,30	
PEH023	PERCEPCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA CIUDAD	2	201902	2	3,50	
SH0017	BIOÉTICA Y MEDIO AMBIENTE	2	201902	2	4,60	
TEH023	TEORÍA E HISTORIA	2	201902	2	3,70	
TEX023	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN	2	201902	2	4,50	

ARC053	ARQUITECTURA EN COLOMBIA	2	202101	5	4,80	
CIT053	LA CIUDAD Y LAS INTERVENCIONES DEL TERRITORIO	2	202101	5	4,60	
CL0503	CURSO LIBRE I	2	202101	5	5,00	
FIN053	FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	2	202101	5	4,40	
PCR053	PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA RESTAURACIÓN	2	202101	5	4,40	
RES053	RESTAURACIÓN	4	202101	5	4,70	
RTR053	REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL	2	202101	5	4,90	
CL0603	CURSO LIBRE II	2	202102	6	4,40	
EL1063	ELECTIVA I (EA3005 - CONFORT URBANO I)	2	202102	6	4,60	
EL2063	ELECTIVA II (EA3015 - ARQUITECTURA INTELIGENTE Y DIGITAL)	2	202102	6	4,60	
MIN063	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	202102	6	4,00	
MTR063	MODELOS TRIDIMENSIONALES	1	202102	6	4,20	
PAA063	PROYECTOS ARQUITECTONICOS AVANZADOS	4	202102	6	4,20	
SEA063	SISTEMAS ESTRUCTURALES EN ARQUITECTURA I	3	202102	6	4,50	
ADG073	ANIMACIÓN DIGITAL	1	202201	7	5,00	

TMC023	TÉCNICAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	201902	2	4,20	
CB0055	INTERPRETACIÓN DE DATOS	2	202001	3	3,20	
CTL033	CIUDAD, TERRITORIO Y LEGISLACIÓN	2	202001	3	3,70	
EQU033	EQUIPAMIENTO	4	202001	3	3,80	
IG0003	INGLÉS BÁSICO 3	0	201901	3	3,80	VI
POS033	POSMODERNIDAD	2	202001	3	4,00	
RBI033	REPRESENTACIÓN BIDIMENSIONAL	2	202001	3	4,50	
SH0055	SOCIEDAD Y CULTURA PARA LA PAZ	2	202001	3	3,90	
SIC033	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	2	202001	3	3,30	
ARL043	ARQUITECTURA EN LATINOAMERICA	2	202002	4	4,00	
COE043	CONSTRUCCIÓNES ESPECIALES	2	202002	4	4,10	
IGAA04	INGLÉS 4 ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO	0	201901	4	3,80	VI
PLD043	PLANIMETRIA DIGITAL	2	202002	4	4,50	
SH0006	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	2	202002	4	4,30	
SH0051	EMPRENDIMIENTO	2	202002	4	3,80	
VIP043	VIVIENDA POPULAR	4	202002	4	3,90	
VUR043	VISIÓN URBANO REGIONAL , APLICACIÓN DE TEORÍAS URBANAS	2	202002	4	4,20	

Agenda Académica - mayo de 2022

3 de mayo de 202...	Martes			
HORA	CURSO	SALÓN	DOCENTE	GRUPO
10:00 - 13:00	SEA073 - SEGUNDO PARCIAL - SISTEMAS...	A305	WILHELM HASSE...	S

4 de mayo de 202...	Miercoles			
HORA	CURSO	SALÓN	DOCENTE	GRUPO
07:00 - 11:00	DUR073 - DISEÑO URBANO	A305	MARTHA RUBIO	S2
17:00 - 19:00	PIN076 - SEGUNDO PARCIAL - FORMULACIÓ...	J206	LILIANA MACIAS	S

5 de mayo de 2022 -	Jueves			
HORA	CURSO	SALÓN	DOCENTE	GRUPO
09:00 - 11:00	INS073 - SEGUNDO PARCIAL - INSTALACIONES	A404	JUAN TORRES	S2

6 de mayo de 202...	Viernes			
HORA	CURSO	SALÓN	DOCENTE	GRUPO
09:00 - 11:00	ECU073 - SEGUNDO PARCIAL - E...	J206	AIDA PALMETH	S2
11:00 - 13:00	EA3011 - SEGUNDO PARCIAL - AD...	LABORATORIO D...	JAIR DIAZ	S

Agenda

Programa Estudiante: ARQUITECTURA

Periodo matriculado: 202201

Consultar

Hoy | Imprimir

mayo 2022

Mes | Semana | Día | Agenda

lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
29	29 Curso : SISTEMAS ESTRUCTURALES EN / Grupo: S Hora: 10:00 - 13:00 Salon: A305	27 Curso : SEGUNDO PARCIAL - DISEÑO URI Grupo: S2 Hora: 07:00 - 11:00 Salon: A305 Curso : FORMULACIÓN DE PROYECTOS E Grupo: S Hora: 17:00 - 19:00 Salon: J206	28 Curso : INSTALACIONES - INS073 Grupo: S2 Hora: 09:00 - 11:00 Salon: A404	29 Curso : ECOLOGIA URBANA - ECU073 Grupo: S2 Hora: 09:00 - 11:00 Salon: J206 Curso : ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SIM Grupo: S Hora: 11:00 - 13:00 Salon: LABORATORIO DE CÓMPUTO 6	30	1
2	3 Curso : SEGUNDO PARCIAL - SISTEMAS E Grupo: S Hora: 10:00 - 13:00 Salon: A305	4 Curso : DISEÑO URBANO - DIR073 Grupo: S2 Hora: 07:00 - 11:00 Salon: A305 Curso : SEGUNDO PARCIAL - FORMULACI Grupo: S Hora: 17:00 - 19:00 Salon: J206	5 Curso : SEGUNDO PARCIAL - INSTALACIO Grupo: S2 Hora: 09:00 - 11:00 Salon: A404	6 Curso : SEGUNDO PARCIAL - ECOLOGIA I Grupo: S2 Hora: 09:00 - 11:00 Salon: J206 Curso : SEGUNDO PARCIAL - ADMINISTRA Grupo: S Hora: 11:00 - 13:00 Salon: LABORATORIO DE CÓMPUTO 6	7	8

ORDOÑEZ BUSTAMANTE MARIA CAROLINA . -

c.c.: 1005661693

Teléfono: 3164837980 -
Email: maria.ordonez@uac.edu.co

Su pago ha sido recibido con Éxito. Esta transacción está sujeta a verificación.
Si necesita más información póngase en contacto con el siguiente número: (57)(5)38534000

INFORMACIÓN REQUERIDA:
valor $4,153,401.00.
estado: Aprobada

Método de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

Número de orden: 28625

ID de pago: 2433792

Fecha y hora: 14/11/2021 08:13:31.0

Fecha de aplicación: 14/11/2021 08:13:31.0

Ticket: 6315728625

Si necesita más información sobre la transacción, conéctese al número de teléfono: (57)(5)38534000 - IP donde fue realizada la transacción: 186.154.181.87

INFORMACIÓN DEL COMERCIO:

Nombre del comercio: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Nit: 890102572-9

Dirección: CALLE 90 # 46-112

Teléfono: (57)(5)38534000 Fax: 38534000

INFORMACIÓN ACH PSE

ID usuario: 0

Descripción: MATRICULA

Banco: BANCOLOMBIA

Cod. de servicio: 1002

Cod. de banco: 1007

Trans. CUS 1204386789

Ciclo de transacciónes: 1

Imprimir

guiselle.marthe@uac.edu.co UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Diseño, Desarrollo y Soporte
Zona Virtual S.A. (http://www.zonavirtual.com) Copyright ©